

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE ABRIL DE DE 2017.

En Gines, a 19 de abril de 2017.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a María José Posada Vera, D^a Eva María Magdalena Mayenco y D. Patricio Jiménez Ortiz, no asistiendo a la sesión, D^a Rocío Hurtado Pavón para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a María del Carmen González Serrano, y la Sra. Interventora, D^a Marta Bausá Crespo.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

4.1.- PARA LA ACTIVIDAD DE PIZZERÍA, EN EL PARQUE COMERCIAL GINES-PLAZA, LOCAL 5, A INSTANCIAS DE PROYECTO ALJARAFE, S.L. EXPTE. 44/15.

Por Proyectos Aljarafe, S.L, con fecha 18 de abril de 2017, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de pizzería, en el Parque Comercial Gines-Plaza, local 5, de esta localidad. Expte. 44/15.

La actividad si se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su

Código Seguro De Verificación:	80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	26/04/2017 13:49:04
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	26/04/2017 13:38:59
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==		



ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

- a) Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
- b) Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
- c) Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de utilización.

Igualmente, al encontrarse la citada actividad incluida en el punto 13.32 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta expediente tramitado con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, por lo que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016 acordó otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental que en la misma se indican.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 4, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto

Código Seguro De Verificación:	80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	26/04/2017 13:49:04
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	26/04/2017 13:38:59
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==		



nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por Proyecto Aljarafe, S.L. para el ejercicio e inicio de la actividad de pizzería, en el Parque Comercial Gines-Plaza, local 5, de esta localidad. Expte. 44/15. El desarrollo de la actividad queda condicionada al cumplimiento de los siguientes aspectos:

1º. *La citada declaración de eficacia no da derecho al titular a un uso abusivo de la misma ni a originar situaciones de inseguridad o insalubridad, producir daños ambientales o molestias al vecindario de la actividad.*

2º.- *Si una vez en funcionamiento de la actividad se comprobare daños ambientales o problemas de seguridad, la Administración podrá imponer medidas correctoras o otras condiciones.*

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrita las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.- APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 12/17 por importe de 18.304,86 Euros que comprende 50

Código Seguro De Verificación:	80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	26/04/2017 13:49:04
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	26/04/2017 13:38:59
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==		



facturas, y que comienza por el proveedor ENRIQUE ABOZA MARTÍNEZ con DNI 27279697-H de Compra de repuestos de automóviles por importe de 268,11 euros y finaliza por el proveedor ANDREIA SOFÍA MIRANDA CARDOSO con NIE X1685737K de Compra de materiales encuentro educativo por importe de 8 €.

5.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la convocatoria de subvención relativa a la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencia y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar una subvención en la modalidad de "Programa" línea 14 . Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores con la denominación Programa anual de actividades "Mayores en Acción 2017" del Centro de Participación Activa del Mayor "Santa Rosalía, por importe de diez mil euros (10.000 euros) a la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportación por parte del Ayuntamiento de la cantidad de nueve mil doscientos treinta y seis euros (9.236 euros), con cargo a los fondos propios para el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto citado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a los efectos oportunos.

5.3.- RECONOCIMIENTO DE PREMIOS I CROSS NUEVAS PROMESAS DE GINES.

Vistas las Bases que rigen la competición del "I Cross Nuevas Promesas de Gines" y el resultado de la Clasificación General de la competición, el Concejal-Delegado de Deportes propone y la Junta de Gobierno Local acuerda conceder los premios a los tres primeros clasificados en la categoría masculina y en la femenina, y aprobar el gasto por el importe total de 500 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 480.

5.4.- RECONOCIMIENTO DE PREMIO CONCURSO RELATO DE TERROR "SOMBRAS Y VOCES DEL MÁS ALLÁ".

Código Seguro De Verificación:	80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	26/04/2017 13:49:04
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	26/04/2017 13:38:59
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==	Página	4/7



Vista la Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura. Vistas las Bases que rigen la competición de Concurso de Relatos de Terror "Sombras y Voces del Más Allá", que contemplan la concesión de un premio de 150 Euros, y visto el Acta del Jurado Calificador del Concurso designando el ganador, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Aprobar el gasto de 150 Euros.

Segundo. Reconocer la obligación en concepto de premio del Concurso de Relatos de Terror "Sombras y Voces del Más Allá" con cargo a la aplicación presupuetaria 338 480 a favor de José Agustín Blanco Redondo, con DNI: 16266395J.

5.5.- PROPUESTAS DE GASTOS.

1º) Festival de Cortometrajes Gines en Corto.

Vista la propuesta de gastos presentada por la Delegación de Juventud, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente:

Primero. Aprobar el gasto de 3.790 Euros que se distribuirán de la siguiente forma:

- Gastos de producción, selección y visionado de cortometrajes para los que se adjunta presupuesto: 2.420 euros.
- Premios en metálico a los cortos ganadores: 700 euros.
- Gastos de protocolo: 150 Euros
- Taller de Animación 2D: 120 Euros
- Gastos de impresión de cartelería y dípticos: 400 Euros

Segundo. Imputar el gasto a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Área de Juventud: 337 22610, por importe de 2.420 Euros.
- Área de Administración General 920 22610, por importe de 270 Euros.
- Área de Administración General 920 480, por importe de 700 Euros.
- Área de Comunicaciones 926 22699, por importe de 400 Euros.

2º) Gines va a la Feria de Abril.

Vista la propuesta de gastos presentada por la Delegación de Juventud, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente:

Primero. Aprobar el gasto de 2.000 Euros más el 10 % de IVA, es decir, 200 Euros, que supone un gasto total de 2.200 Euros en concepto de gastos de desplazamiento para el Servicio Especial de Feria 2.017.

Código Seguro De Verificación:	80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	26/04/2017 13:49:04
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	26/04/2017 13:38:59
Url De Verificación	Página		5/7
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==		





Segundo. Imputar el gasto a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Área de Juventud: 337 22610, por importe de 1.100 Euros.
- Área de Participación Ciudadana. 924 22610 por importe de 1.100 Euros.

3º) Poda de Naranjos:

Vista la propuesta de gastos presentada por la Delegación de Sostenibilidad para trabajos de poda de naranjos y recogida y traslado de residuos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el gasto por importe de 4.380,20 Euros, IVA incluido.

Segundo. Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 171 210 por importe de 2.190,10 Euros.
- 155 210, por importe de 2.190,10 Euros.

4º) Asistencia Técnica Valoración parcelas.

Vista la propuesta de gasto presentada por la Delegación de Urbanismo sobre asistencia técnica para la valoración de las parcelas sobrantes del Área "La Mogaba", la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el gasto de 1.020 Euros más el 21 % de IVA, es decir, 214,20 Euros, que supone un gasto total de 1.234,20 Euros en concepto de gastos de Asistencia Técnica en la Valoración de las parcelas sobrantes del Área "La Mogaba".

Segundo. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 151 22799.

6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- REQUERIMIENTO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "MEJORAS EN LA REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE MUNICIPAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRÁMITE ORDINARIO (EXPTE. 3/2017).

Celebrada Mesa de Contratación el día 19 de abril de 2017, del expediente del Contrato Administrativo de ejecución de las obras de "Mejoras en la Remodelación Integral del Parque Municipal", mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario (exp. 632017).

Código Seguro De Verificación:	80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	26/04/2017 13:49:04
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	26/04/2017 13:38:59
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==		



Vista el acta de la citada Mesa de Contratación, ésta propone a TRAFISA, S.A, como adjudicataria de la presente licitación por ser la oferta económicamente más ventajosa conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la ponderación resultante la siguiente:

Empresa	Oferta económica 60 puntos	Mejoras 40 puntos	Total
TRAFISA, S.A.	57,49	40	97,49
FRANCISCO LUCAS, S.A.	57,37	35,36	92,73
CAMINOS Y MONTES ANDALUCES, SA.	57,33	24,41	82,74
MUNTASIL	57,31	18,27	75,58
HERMANAS MORO, S.L.	57,24	17,99	75,23
CABELLO DESARROLLO DE INVERSIONES, S.L.	60	4,55	64,55

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a **TRAFISA, S.A.** al ser la oferta económicamente más ventajosa presentada, para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Dar traslado de la presente notificación al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las trece horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GNRAL.

Código Seguro De Verificación:	80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	26/04/2017 13:49:04
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	26/04/2017 13:38:59
Url De Verificación	Página		7/7
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/80ffbpDx1FTpWsB9062rqw==		

